

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLACIERVOS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015****CRÉDITO EXTRAORDINARIO****Altas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Aumento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
1522 632	Reparaciones en edificio usos múltiples	0,00	8.950,00	8.950,00
342 632	Reparaciones en frontón	0,00	4.860,00	4.860,00
452 609	Obras en captación de aguas	0,00	3.860,00	3.860,00
452 619	Reparaciones en fuente municipal	0,00	4.230,00	4.230,00
Total créditos extraordinarios				21.900,00

**BAJAS POR ANULACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO****Bajas en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Disminución de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
151 22706	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	1.600,00	10.400,00
1532 609	Obra "Susti. Parcial red saneamiento"	40.000,00	1.000,00	39.000,00
1532 619	Obra "Pav. Calle La Fuente"	24.000,00	3.500,00	20.500,00
1621 22799	Servicio recogida basuras	8.700,00	2.500,00	6.200,00
163 131	Personal laboral temporal	5.500,00	1.200,00	4.300,00
333 22100	Energía eléctrica	2.000,00	1.000,00	1.000,00
920 48	Reparto aprov. Forestal comunal	25.000,00	6.000,00	19.000,00
941 450	Transf. Junta C. y León	5.100,00	5.100,00	0,00
Total bajas por anulación presupuesto de gastos				21.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villaciervos, 2 de agosto de 2017.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez.

1885